



RES. EXENTA N° 015/

304

REF: AUTORIZA PAGO DE VALORES POR FORMA CORRESPONDIENTES AL ANTEPROYECTO (PRIMERA ETAPA DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN), A LA EMPRESA BDH ARQUITECTOS LTDA., POR DISEÑO DE ESPECIALIDADES EN JARDIN INFANTIL PILLIN, COMUNA DE COQUIMBO.

LA SERENA, 26 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/00040, del 31.01.2017, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, ley 20.981, que autoriza el Presupuesto Público para el año 2017, y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que la JUNJI, región de Coquimbo, y la empresa BDH Arquitectos Ltda. suscribieron, con fecha 11 de octubre de 2016, un acuerdo complementario para la ejecución del proyecto de Arquitectura y Diseño de Especialidades para el jardín infantil y sala cuna Pillín, de la comuna de Coquimbo. Dicho acuerdo complementario fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/673, de fecha 11.10.2016

3° Que en la cláusula Sexta del Acuerdo Complementario se estipula: *“Corresponde a Valores Proforma, en las consultorías de diseño especialidades, y servicio de arquitectura y diseño de especialidades, el permiso de edificación. La Entidad no pagará servicios, permisos o estudios que no hayan sido aprobados previamente por ella. El valor de los servicios, permisos o estudios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por la*

Entidad en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el consultor deberá acompañar la boleta o factura correspondiente a dichos servicios, permisos o estudios, a nombre de la Entidad. La Entidad no pagará por este concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el consultor.

4° Que con fecha 17.04.2017 se recepcionó en Oficina de Partes regional el Certificado de resolución de aprobación de anteproyecto de edificación y la Orden de Ingresos Municipales correspondientes al Anteproyecto de Edificación (Primera Etapa del Permiso de Edificación del Jardín Infantil "Pillín", sector Tierras Blancas, comuna de Coquimbo.

5° Que conforme a lo indicado en el Punto 3 de los Considerandos, corresponde efectuar el pago a la empresa por concepto resolución de aprobación de Anteproyecto de Edificación del Jardín Infantil Pillín.

6° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice el pago de tal anteproyecto.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** el pago a la empresa BDH ARQUITECTOS LTDA., R.U.T. N° 76.428.476-3, del siguiente permiso:

- *Certificado de Resolución de Anteproyecto de Edificación: \$265.133* (doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos)
- Valor Total: \$265.133 (doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos)

2° **IMPÚTESE** con cargo al subtítulo 22 ítem 12, asignación 005, subasignación 000, Derechos y Tasas, del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/VBC/PPV/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.





I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
 R.U.T.: 69.040.300-5
 Bilbao # 348 COQUIMBO
 Fono: 51 2335300

2 68 7100

Nº 782

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Dirección de Obras		25/01/17	
UNIV JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		Fecha Giro	70072600-2
ROFAEL SOTOMAYOR Nº 501		Nombre del Contribuyente	
		R.U.T.	
		Domicilio	
		Ciudad	
25/01/17		Período	Cuota
Venc. del Pago		R.O.L	Nº del Puesto

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

SOLO PARA VEHÍCULOS

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Nº Motor
Tasación	Placa Patente	Código S.L.L.		

Detalle o Descripción (Glosa)

CANCELAR DERECHOS DE ANTEPROYECTO

Nombre de la Cuenta	Código Cuenta	Valor Cuenta	Valor Pagado
DERECHOS DE CONSTRUCCION	115-03-01-003-001-001		265.133

IMPRESOS FERNANDO PEREZ - FONOS: 41 2218074 - CONCEPCION



SUBTOTAL	265.133
I.P.C.	
Multa e Intereses	
TOTAL	

CRR

FUNCIONARIO EMISOR

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN


 AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

 ALTERACIÓN

 RECONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
Coquimbo
REGIÓN: Coquimbo

N° DE RESOLUCIÓN
03
FECHA
25-01-2017
ROL SII
1251-01

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 2016/1743
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 240 de fecha 21-02-2013
 E) La solicitud N° de aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de OBRA NUEVA
OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN
 con destino(s) RAFAEL SOTOMAYOR N° 501 Lote
 ubicado en calle / avenida / camino TIERRAS BLANCAS Sector
 N° 1 Manzana 52 Localidad o Loteo TIERRAS BLANCAS
URBANO Zona del Plan Regulador de
 conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que conforman parte de la presente autorización y que se encuentra archivados en el expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 2016/1743
 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 180 días + 1 año a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11 de la O.G.U.C.
 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionada a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes actuaciones
FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, LOTEO, DIVISIÓN AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR ÁREAS DE RIESGO (ART. 51.15 O.G.U.C. + Orden FOM)
 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge las siguientes disposiciones especiales.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otros.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA	9.223.047-8

6.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
BDH ARQUITECTOS LTDA.	76.428.476-3
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MONICA HERNANDEZ YEOMAN 'S	15.053.802-5

7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

7.1.- DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASES Art. 2.1.33. OGUC. EDUCACION	ACTIVIDAD ED. PREBASICA	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC MENOR
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS	(especificar)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	675.44	0	675.44
TOTAL	675.44	0	675.44

7.3 NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	-	0,436	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,436
COEF. DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-	-	DENSIDAD	-	-
ALTURA MÁXIMA EN METROS O PISOS	-	4,38M	ADOSAMIENTO	SEGUN OGUC	0%
RASANTE	70	70	ANTEJARDIN	3	3
DISTANCIAMIENTO	SEGUN SE INDICA	3 M			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	5	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	6
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO

<input type="checkbox"/>	D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11, OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.5.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art.6.1.8 OGUC		
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)						

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123	<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Art. 55	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	--------------------

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	TODOS	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	-------	--------------------------	----

7.4.- NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	6
OTROS (especificar)		1 JARDIN INFANTIL	

PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIOS TIPO B	
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES



8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS (ART 126 L.G.U.C ÚLTIMO INCISO)

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				Clasificación	m2
				B-3	675,44
PRESUPUESTO				\$ 132.566,582	
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES		%		\$ 265.133	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)		\$ 0	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES		(%)		\$ 0	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(%)		\$ 265.133	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.J.M N° / COD. AUTORIZACION		FECHA		(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 265.133	
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION		N°	782	FECHA	25-01-2017

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

SUPERFICIE TERRENO = 1548 Mts2

EXPEDIENTE N° 24.754

MCG/crr

MISAEAL CASTILLO REVISOR	MARTINO CHERUBINI DIRECTOR DE OBRAS
-----------------------------	--

(Handwritten signature of Martino Cherubini)

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
 Firmado por
 Director de Obras
 Municipalidad de Coquimbo
OBRAS MUNICIPALES